

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Se presenta informe del estatus que guardan los juicios laborales del Centro de Investigación en Química Aplicada correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2019.

#### I. LITIGIOS PENDIENTES O INMINENTES

##### **C. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS MARTÍNEZ vs CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA. Expediente 97/2019.**

Al mes de diciembre 2019 se cuenta con Juicio laboral promovido por la C. María del Rosario Bustos Martínez ante la Junta Especial No.25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el que la actora reclama su indemnización y demás prestaciones de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo por un monto de \$1,295,443. En contestación a la demanda, se expusieron todas las cuestiones legales que impiden al CIQA pagar dichas prestaciones actualmente. Se señalaron el día 20 de abril del 2020 para la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas.

##### **C. ADRIÁN MENDEZ PRIETO Y OTROS vs CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA. Expediente 2921/2019.**

El día 27 de noviembre de 2019 se notificó el Incidente de suspensión del juicio de amparo 2921/2019 mediante el cual se realiza suspensión provisional para 74 empleados de la aplicación de medidas implementadas por entrada en vigor de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Al cierre del ejercicio 2019 se ha rendido el informe previo y el informe justificado por parte de CIQA y no se ha resuelto sobre la suspensión definitiva debido a que la audiencia incidental ha sido diferida en varias ocasiones debido por no encontrarse notificados la totalidad de las autoridades responsables y las que ya fueron notificadas aún corre su término para rendir su informe.

#### II. ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES

##### **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. VS. CIQA. EXP 555/2016**

Procedimiento judicial tramitado en la Vía Ordinaria Mercantil, radicada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en la que se reclaman diversas prestaciones como son: conceptos de catálogo del contrato original, conceptos de catálogo fuera de contrato, conceptos de catálogo del contrato modificatorio, escalatoria de ajuste de costos, costos indirectos generados y el pago de intereses moratorios generados, dando un aproximado de lo reclamado de 7,150,000.0 pesos.

El CIQA presentó contestación a la demanda interpuesta, en la que se negaba la procedencia de la demanda en atención a que todos los costos de la obra remodelación del Edificio B y su convenio modificatorio, se contrataron a precio fijo.

Aunado a lo anterior se interpuso excepción de incompetencias por razón de la materia en atención a que dentro de los contratos se establecía qué tipo de tribunales son los competentes para conocer de las controversias que surjan de los propios contratos, a la cual se dio trámite y se

turnó al Primer Tribunal Unitario Distrital del Estado, correspondiente para su resolución, lo cual se llevó a cabo sin suspensión del procedimiento ordinario mercantil.

Se continuó con las demás etapas del procedimiento, presentando pruebas, se objetaron las ofrecidas y se designaron peritos, en ingeniería civil y contables. El 31 de enero de 2018, se llevó a cabo la audiencia con el desahogo de la prueba confesional de Construcciones y Ventas de Saltillo, S.A. de C.V. por lo que se interpuso recurso de revisión, ya que el apoderado jurídico de la Constructora no acreditó tener facultades para absolver las posiciones, por lo que se dictó por el juzgado la resolución en la que declaran confeso a Construcciones y Ventas de Saltillo, S.A. de C.V. de las preguntas que se le formularon, en contra de esta determinación el apoderado jurídico de la constructora interpuso el recurso de apelación, la cual aún no se admite a trámite por estar pendiente de realizar algunas notificaciones.

Se realizó de parte del Departamento de Recursos Materiales el finiquito unilateral del contrato de obra, mismo que se le notificó al proveedor por conducto de Notario Público, haciendo caso omiso la Constructora. Se realizó consignación judicial en pago de la diferencia a favor de la Constructora, consignación realizada mediante procedimiento judicial radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, bajo el expediente 244/2018, procedimiento en el cual se celebró audiencia el día 28 de junio, sin que se pudiera llevar a cabo la audiencia por inasistencia de la Constructora.

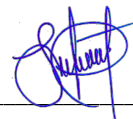
El 10 de septiembre de 2018 se dictó sentencia definitiva 174/2018 por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo donde se absuelve al CIQA del pago de las prestaciones reclamadas. Con fecha 31 de diciembre de 2018 el procedimiento se encuentra en Estado Procesal de Segunda Instancia en donde se espera que se confirme la resolución dictada el día 10 de septiembre del mismo año.

El 06 de febrero de 2019 se dictó sentencia de segunda instancia por recurso de apelación interpuesto por la parte actora ante la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado Toca Civil No. 13/2019, confirmando la sentencia de primera instancia. La parte actora promovió amparo directo en contra de la sentencia de segunda instancia A.D. 142/2019 ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito. Al cierre del ejercicio fiscal 2019 se encuentra en Amparo Directo y aún está pendiente por resolverse en el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Materias Civil y Administrativa. El asunto aún está en estudio para sentencia.



---

Autorizó: Dr. Oliverio Santiago Rodríguez Fernández  
Director General



---

Elaboró: C.P. Edith Sayuri Sifuentes Flores  
Directora Administrativa